



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro, Xalapa-Equez., Ver.

Tomó CLXXVIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 7 de febrero de 2008.	Núm. Ext. 43
---------------	---	--------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

EL EJERCICIO 2006 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

folio 078

DECRETO NÚMERO 228 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL EJERCICIO 2006.

folio 076

DECRETO NÚMERO 231 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2006 DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

folio 079

DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE APRUEBA LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR EL EJERCICIO 2006 PRESENTADOS POR EL IEV Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

folio 077

DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2006 DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO.

folio 080

DECRETO NÚMERO 230 POR EL QUE SE APRUEBA LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA POR

DECRETO NÚMERO 233 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2006 DE 51 AYUNTAMIENTOS.

folio 081

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de enero de 2008
Oficio número 0023/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción I inciso c), 33 fracciones VII y XXIX y 38 de la Constitución Política local; 21 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; 18 fracciones VII y XXIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 228

Primero. Se aprueba el Informe del Resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado por el ejercicio 2006, presentado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Segundo. Se dictamina que la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, proporciona en lo general una seguridad razonable en todos sus aspectos importantes.

Tercero. Los Titulares, y demás servidores públicos responsables, de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General deberán atender las recomendaciones, incumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y disposiciones legales, así como las contingencias e inconsistencias en el proceso de consolidación, señalados en

el Informe del Resultado a fin de evitar su reincidencia, dicha Contraloría General deberá informar del resultado a la Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para su cumplimiento y para que en su oportunidad, lo haga del conocimiento de la Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso del Estado.

Quinto. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página oficial del Órgano de Fiscalización en internet, el Informe del Resultado y el presente Decreto, por el término que contempla el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y notifíquese personalmente al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y al de la Contraloría General, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior.

Dado en el Salón de Sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho. Luz Carolina Gudiño Corro, diputada presidenta.—Rúbrica. Leopoldo Torres García, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000323 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 076

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de enero de 2008
Oficio número 0024/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción I inciso c), 33 fracciones VII y XXIX y 38 de la Constitución Política local; 21 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; 18 fracciones VII y XXIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 229

Primero. Se aprueban los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas por el ejercicio 2006 de los Organismos Autónomos del Estado: Instituto Electoral Veracruzano y Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentados por el Órgano de Fiscalización Superior a la H. Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso.

Segundo. El Instituto Electoral Veracruzano presenta un ejercicio razonable y congruente en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha cumplido en forma parcial con las disposiciones legales y normas aplicables que regulan el ejercicio y aplicación de los recursos por el ejercicio 2006, por lo que las autoridades de control y vigilancia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberán comparecer por escrito, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este Decreto y del Informe del Resultado respectivo, ante el Órgano de Fiscalización, para que informen sobre las medidas correctivas que correspondan a fin de solventarlas en su totalidad y evitar su reincidencia.

De lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior, conforme a las disposiciones legales, lo hará del conocimiento del H. Congreso del Estado por conducto de la H. Comisión Permanente de Vigilancia.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página oficial del Órgano de Fiscalización en internet, el Informe del Resultado y el presente Decreto, por el término que contempla el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior

del Estado y notifíquese al Titular de cada uno de los Organismos Autónomos por conducto del Órgano de Fiscalización Superior.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho. Luz Carolina Gudiño Corro, diputada presidenta.—Rúbrica. Leopoldo Torres García, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000325 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 077

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de enero de 2008
Oficio número 0025/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción I inciso c), 33 fracciones VII y XXIX y 38 de la Constitución Política local; 21 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; 18 fracciones VII y XXIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 230

Primero. Se aprueban los Informes del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2006 del Poder Judicial del Estado: comprendiendo a los HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, y de Conciliación y Arbitraje; así como del Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura, presentados por el Órgano de Fiscalización Superior a la Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso, que señalan que los estados e información referentes al ejercicio y aplicación de los recursos de los citados Tribunales, que fueron objeto de fiscalización, concuerdan, en lo general, con la situación financiera del referido Poder Judicial y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con la normativa aplicable.

Segundo. En respeto al Poder Judicial, de parte del Poder Legislativo, deberán ser las autoridades encargadas de la administración de los recursos públicos, a través del órgano de control interno del Poder Judicial, quienes atiendan las inconsistencias, salvedades y falta de cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental que persisten y que no trascienden en daño patrimonial, que le fueron señaladas al Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura en el Informe del Resultado respectivo, dictando las medidas que correspondan a fin de solventarlas en su totalidad y de evitar su reincidencia.

Tercero. Del resultado de las acciones que dicten las autoridades encargadas de la administración de los recursos públicos respecto de las inconsistencias, salvedades y cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, del Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura, deberán informar en el plazo de diez días hábiles a partir de que surta sus efectos la notificación de este Decreto y el Informe del Resultado, al Órgano de Fiscalización Superior, para que éste, conforme a las disposiciones legales, lo haga del conocimiento del H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página oficial del Órgano de Fiscalización en internet, el Informe del Resultado y el presente Decreto, por el término que contempla el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior

del Estado y notifíquese al Titular del H. Tribunal Superior de Justicia, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior.

Quinto. Comuníquese esta determinación al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho. Luz Carolina Gudiño Corro, diputada presidenta.—Rúbrica. Leopoldo Torres García, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000320 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 078

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de enero de 2008
Oficio número 0026/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción I inciso c), 33 fracciones VII y XXIX y 38 de la Constitución Política local; 21 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; 18 fracciones VII y XXIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 231

Primero. Se aprueba el Informe del Resultado de la Cuenta Pública de la Universidad Veracruzana por el ejercicio 2006, presentado por el Órgano de Fiscalización Superior a la Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso, que señala que los estados e información referentes al ejercicio y aplicación de los recursos que fueron objeto de fiscalización, han cumplido en forma parcial, en sus aspectos importantes, con las disposiciones legales y normas aplicables.

Segundo. Por las observaciones, falta de cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y recomendaciones que persisten y que no trascienden en daño patrimonial, las autoridades de control y vigilancia de la Universidad Veracruzana deberán comparecer por escrito, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este Decreto y del Informe del Resultado respectivo, ante el Órgano de Fiscalización, para que informe sobre las medidas correctivas que correspondan a fin de solventarlas en su totalidad y evitar su reincidencia.

De lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior, conforme a las disposiciones legales, lo hará del conocimiento del H. Congreso del Estado por conducto de la H. Comisión Permanente de Vigilancia.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página oficial del Órgano de Fiscalización en internet, el Informe del Resultado y el presente Decreto, por el término que contempla el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y notifíquese al C. Rector de la Universidad Veracruzana por conducto del Órgano de Fiscalización Superior para los efectos indicados.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho. Luz Carolina Gudiño Corro, dipu-

tada presidenta.—Rúbrica. Leopoldo Torres García, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000318 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 079

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de enero de 2008
Oficio número 0027/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción I inciso c), 33 fracciones VII y XXIX y 38 de la Constitución Política local; 21 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado; 18 fracciones VII y XXIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 232

Primero. Se aprueba el Informe del Resultado que sobre la Cuenta Pública por el ejercicio 2006 de cada una de las Dependencias, Organismos Descentralizados y Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Estado, presentó el Órgano de Fiscalización Superior a la Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso del Estado.

Segundo. El Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Natura, no fue constituido, permaneciendo sin operación en el año de 2006 sujeto a fiscalización, consecuentemente, no existió materia para llevar a cabo la revisión correspondiente.

Tercero. Se dictamina que la Cuenta Pública de cada una de las siguientes Dependencias, Organismos Descentralizados y Fideicomisos muestran un manejo razonable de los recursos públicos por el ejercicio 2006:

Dependencias:

- 1 Secretaría de Gobierno
- 2 Secretaría de Seguridad Pública
- 3 Secretaría de Finanzas y Planeación
- 4 Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
- 5 Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
- 6 Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca
- 7 Secretaría de Salud
- 8 Secretaría de Turismo y Cultura
- 9 Contraloría General
- 10 Dirección General de Comunicación Social

Organismos Descentralizados:

- 1 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
- 2 Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz
- 3 Comisión Veracruzana de Comercialización Agropecuaria
- 4 Consejo Veracruzano para la Promoción de las Exportaciones
- 5 Instituto Veracruzano para la Calidad y Competitividad
- 6 Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz
- 7 Consejo del Sistema Veracruzano del Agua
- 8 Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural
- 9 Consejo de Desarrollo del Papaloapan
- 10 Consejo Veracruzano del Arroz
- 11 Consejo Veracruzano del Café
- 12 Consejo Veracruzano del Limón Persa
- 13 Consejo Veracruzano de la Vainilla
- 14 Consejo Veracruzano de la Floricultura
- 15 Consejo Veracruzano del Bambú
- 16 Colegio de Periodistas

Fideicomisos:

- 1 Fideicomiso Club Tiburones Rojos de Veracruz
- 2 Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (FOSEG)
- 3 Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)
- 4 Fideicomiso para la Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz
- 5 Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (FIAFP 2004)
- 6 Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut
- 7 Fideicomiso Irrevocable de Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)
- 8 Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior del Estado de Veracruz (PRONABES)
- 9 Fideicomiso para la Administración del Acuario de Veracruz
- 10 Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje
- 11 Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial (FIRME)
- 12 Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
- 13 Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos
- 14 Fideicomiso Fondo Revolviente para el Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz (FIDREVER)
- 15 Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)
- 16 Fideicomiso del Programa Integral de Saneamiento de la Ciudad de Xalapa, Ver., (FIPISA)
- 17 Fideicomiso Sistema del SAR para los Trabajadores del IPE
- 18 Fideicomiso Fondo de Fortalecimiento de la Reserva Técnica del IPE
- 19 Fideicomiso Fondo Global de la Reserva del IPE
- 20 Fideicomiso Reserva Técnica Específica del IPE

Cuarto. En lo que respecta a las Dependencias, Organismos Descentralizados y Fideicomisos que se detallan en este punto, cumplieron razonablemente con los fundamentos legales y la normativa aplicable, por lo que, excepto por lo señalado en el apartado correspondiente a "VI. OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON" de cada Informe del Resultado Específico, los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2006, concuerdan, en lo general, con la situación financiera de la En-

tividad y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con la normativa aplicable, quedando en su caso, recomendaciones, observaciones, contingencias y salvedades administrativas, de las que no se advierte la existencia de un posible daño patrimonial; por ello, con base en lo dispuesto en los artículos 299, 303 y 307 del Código Financiero para el Estado, se dictaminan como razonables las Cuentas Públicas de éstos, y que sea la Contraloría General quien se encargue de llevar a cabo el seguimiento de las inconsistencias aludidas y así evitar su reincidencia, informando a la Comisión Permanente de Vigilancia, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior, de los resultados obtenidos en las actuaciones con motivo de ellas.

Dependencias:

- 1 Secretaría de Educación
- 2 Procuraduría General de Justicia
- 3 Oficina del Programa de Gobierno y Consejería Jurídica

Organismos Descentralizados:

- 1 Instituto Veracruzano del Deporte
- 2 Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
- 3 Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
- 4 Instituto Tecnológico Superior de Álamo-Temapache
- 5 Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
- 6 Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
- 7 Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
- 8 Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
- 9 Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
- 10 Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
- 11 Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
- 12 Instituto Veracruzano de la Cultura
- 13 Comité de Construcción de Espacios Educativos
- 14 Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
- 15 Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
- 16 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
- 17 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
- 18 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Acayucan
- 19 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
- 20 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Córdoba
- 21 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Isla
- 22 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Minatitlán
- 23 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Papantla

- 24 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote
- 25 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Poza Rica.
- 26 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tuxpan
- 27 Carreteras y Puentes Estatales de Cuota
- 28 Maquinaria de Veracruz
- 29 Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda
- 30 Comisión del Agua del Estado de Veracruz (Oficinas recaudadoras de Vega de Alatorre, Tlapacoyan, Cuitláhuac, Potrero Viejo, Nogales y Peñuela)
- 31 Consejo Estatal de Protección al Ambiente
- 32 Radiotelevisión de Veracruz
- 33 Instituto de Pensiones del Estado
- 34 Centro Estatal contra las Adicciones

Fideicomisos:

- 1 Fideicomiso Público de Administración del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado (SAR)
- 2 Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en Zonas Petroleras (FIRETT)
- 3 Fideicomiso de Administración del Programa Escuelas de Calidad (PEC)
- 4 Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Estado de Veracruz
- 5 Fideicomiso Irrevocable de Administración para diseñar y operar un sistema conjunto de colección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales municipales e industriales generadas en la zonas del Alto Río Blanco (FIRIOB)
- 6 Fideicomiso de Apoyo para las Zafras en el Ingenio Independencia 2003-2004-2006

Quinto. Las siguientes Dependencias, Organismos Descentralizados y Fideicomisos incurrieron en inconsistencias que podrían ser motivo de cuantificación estimada en pesos y fijar, en su caso, un probable daño patrimonial de recursos de no ser solventadas en la continuación del proceso de fiscalización; por lo que el Órgano de Fiscalización Superior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior, deberá continuar con el proceso de fiscalización y en su oportunidad rendir a este H. Congreso, un informe al respecto:

Dependencias:

- 1 Secretaría de Comunicaciones
- 2 Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Organismos Descentralizados:

- 3 Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
- 4 Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
- 5 Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
- 6 Colegio de Educación Profesional Técnica
- 7 Colegio de Veracruz
- 8 Comisión del Agua del Estado de Veracruz
- 9 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Álamo Temapache
- 10 Comisión Regional de Agua y Saneamiento de la Cuenca del Papaloapan
- 11 Junta Estatal de Caminos
- 12 Servicios de Salud de Veracruz
- 13 Comisión Constructora de Salud del Estado de Veracruz

Fideicomisos:

- 14 Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Nómina
- Entidades ejecutoras de obra con recursos del Impuesto Sobre Nómina:
- Secretaría de Comunicaciones
 - Maquinaria de Veracruz
 - Comisión Constructora de Salud
 - Carreteras y Puentes Estatales de Cuota
 - Junta Estatal de Caminos
 - Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Sexto. Para la continuación del procedimiento de fiscalización previsto en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior, el Órgano deberá citar a los servidores públicos responsables del manejo de los recursos en el año de 2006 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo señaladas en el punto anterior.

Séptimo. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página oficial del Órgano de Fiscalización en internet, el Informe del Resultado y el presente Decreto, por el término que contempla el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y notifíquese, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior, al Titular de cada una de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General, así como, en su caso, a los ex funcionarios responsables del manejo de los recursos en el año de 2006 en las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo señaladas en el punto quinto de este Decreto.

Octavo. Comuníquese esta determinación al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para su cumplimiento y para que en su oportunidad, lo haga del conocimiento de la Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho. Luz Carolina Gudiño Corro, diputada presidenta.—Rúbrica. Leopoldo Torres García, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000316 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 080

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de enero de 2008
Oficio número 0028/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracciones

I y XXIX y 38 de la Constitución Política local; 6 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior para el estado; 18 fracciones I y XXIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 233

Primero. Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006 de los 51 Ayuntamientos siguientes:

No. MUNICIPIO	No. MUNICIPIO
1 ACAJETE	26 NARANJAL
2 APAZAPAN	27 NARANJOS - AMATLÁN
3 ASTACINGA	28 OTATITLÁN
4 CALCAHUALCO	29 PÁNUCO
5 CHACALTIANGUIS	30 PASO DEL MACHO
6 CHICONQUIACO	31 PUEBLO VIEJO
7 CHONTLA	32 PUENTE NACIONAL
8 COLIPA	33 RÍO BLANCO
9 CÓRDOBA	34 SOLEDAD DE DOBLADO
10 CUITLÁHUAC	35 TANTIMA
11 EL HIGO	36 TANTOYUCA
12 FILOMENO MATA	37 TEHUIPANGO
13 HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	38 TEMPOAL
14 IGNACIO DE LA LLAVE	39 TENOCHTITLÁN
15 IXHUATLÁN DEL SURESTE	40 TEPATLAXCO
16 IXTACZOQUITLÁN	41 TOMATLÁN
17 JALCOMULCO	42 TUXPAN
18 JAMAPA	43 TUXTILLA
19 LANDERO Y COS	44 ÚRSULO GALVÁN
20 LERDO DE TEJADA	45 VEGA DE ALATORRE
21 MAGDALENA	46 VERACRUZ
22 MANLIO FABIO ALTAMIRANO	47 XALAPA
23 MARIANO ESCOBEDO	48 XICO
24 MIAHUATLÁN	49 YECUATLA
25 MINATITLÁN	50 ZACUALPAN
	51 ZENTLA

Segundo. Con amonestación a los encargados del manejo de los recursos públicos, por las inconsistencias administrativas, observaciones y, en su caso, salvedades administrativas o limitaciones que por su naturaleza ya no son susceptibles de solventarse, que no trascienden en daño alguno a la Hacienda Municipal, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 de los 80 Ayuntamientos que adelante se mencionan, y se solicita a la Contraloría de los HH. Ayuntamientos o su equivalente que realice las funciones de la misma, darle seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas mencionadas, a fin de evitar

su reincidencia, informando en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del Informe del Resultado y de este Decreto, sobre el resultado de su intervención a la Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior:

No. MUNICIPIO	No. MUNICIPIO
1 ACATLÁN	43 LAS CHOAPAS
2 ACTOPAN	44 LASVIGAS DE RAMÍREZ
3 ACULTZINGO	45 MALTRATA
4 AGUA DULCE	46 MEDELLÍN
5 ÁLAMO TEMAPACHE	47 MOLOACÁN
6 ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	48 OLUTA
7 AMATITLÁN	49 OMEALCA
8 ATOYAC	50 ORIZABA
9 ATZALAN	51 OZULUAMA
10 AYAHUALULCO	52 PAJAPAN
11 BANDERILLA	53 PEROTE
12 BENITO JUÁREZ	54 PLATÓN SÁNCHEZ
13 CASTILLO DE TEAYO	55 LOS REYES
14 CERRO AZUL	56 SAN JUAN EVANGELISTA
15 CHALMA	57 SAN ANDRÉS TENEJAPAN
16 CHOCAMÁN	58 SANTIAGO SOCHIANPAN
17 CHUMATLÁN	59 SOCHIAPA
18 CITLALTÉPETL	60 SOTEAPAN
19 COACOATZINTLA	61 TAMPICO ALTO
20 COAHUITLÁN	62 TANCOCO
21 COATEPEC	63 TATAHUICAPAN DE JUÁREZ
22 COETZALA	64 TECOLUTLA
23 COMAPA	65 TENAMPA
24 COSAMALOAPAN	66 TEXCATEPEC
25 COSAUTLÁN DE CARVAJAL	67 TEXHUACAN
26 COXQUIHUI	68 TEXISTEPEC
27 COYUTLA	69 TEZONAPA
28 CUICHAPA	70 TIHUATLÁN
29 EMILIANO ZAPATA	71 TLACOLULAN
30 GUTIÉRREZ ZAMORA	72 TLACOTALPAN
31 HUATUSCO	73 TLALNELHUA- YOCAN
32 IXCATEPEC	74 TLALTETELA
33 IXHUACÁN DE LOS REYES	75 TLILAPAN
34 IXHUATLÁN DEL CAFÉ	76 TOTUTLA
35 IXHUATLANCILLO	77 XOXOCOTLA
36 IXMATLAHUACAN	78 YANGA
37 JÁLTIPAN	79 ZONGOLICA
38 JILOTEPEC	80 ZOZOCOLCO DE HI- DALGO
39 JOSÉ AZUETA	
40 JUAN RODRÍGUEZ CLARA	
41 JUCHIQUE DE FERRER	
42 LA PERLA	

Tercero. En razón de que en los 81 HH. Ayuntamientos que adelante se mencionan, incurrieron en inconsistencias que podrían ser motivo de cuantificación estimada en pesos y, en su caso, de no ser solventadas, constituir un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, en términos del artículo 31, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado se deberá continuar con el procedimiento de fiscalización, llamando a los responsables del manejo de los recursos públicos municipales por el ejercicio 2006, para que acudan ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, para que presenten la documentación, así como justificaciones que solventen dichas recomendaciones e inconsistencias. Del resultado de éstas, este último deberá informar a la Comisión Permanente de Vigilancia, para que emita el Dictamen que corresponda:

No. MUNICIPIO	No. MUNICIPIO
1 ACAYUCAN	41 MISANTLA
2 ACULA	42 MIXTLA DE ALTAMIRANO
3 ALPATLÁHUAC	43 MARTÍNEZ DE LA TORRE
4 ALTOTONGA	44 NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO
5 ALVARADO	45 NAOLINCO
6 AMATLÁN DE LOS REYES	46 NAUTLA
7 ÁNGEL R. CABADA	47 NOGALES
8 LA ANTIGUA	48 OTEAPAN
9 AQUILA	49 PAPANTLA
10 ATLAHUILCO	50 PASO DE OVEJAS
11 ATZACAN	51 PLAYA VICENTE
12 BOCA DEL RÍO	52 POZA RICA DE HIDALGO
13 CAMARÓN DE TEJEDA	53 RAFAEL DELGADO
14 CAMERINO Z. MENDOZA	54 RAFAEL LUCIO
15 CARLOS A. CARRILLO	55 SALTABARRANCA
16 CARRILLO PUERTO	56 SAN ANDRÉS TUXTLA
17 CATEMACO	57 SAN RAFAEL
18 CAZONES DE HERRERA	58 SANTIAGO TUXTLA
19 CHICONAMEL	59 SAYULA DE ALEMÁN
20 CHICONTEPEC	60 SOCONUSCO
21 CHINAMECA	61 SOLEDAD ATZOMPA
22 CHINAMPA DE GOROSTIZA	62 TAMALÍN
23 COATZACOALCOS	63 TAMIAHUA
24 COATZINTLA	64 TATATILA
25 COSCOMATEPEC	65 TEOCELO

26 COSOLEACAQUE	66 TEPETLÁN
27 COTAXTLA	67 TEPETZINTLA
No. MUNICIPIO	No. MUNICIPIO
28 ESPINAL	68 TEQUILA
29 FORTÍN	69 TIERRA BLANCA
30 HIDALGOTITLÁN	70 TLACHICHILCO
31 HUAYACOCOTLA	71 TLACOJALPAN
32 HUEYAPAN DE OCAMPO	72 TLACOTEPEC DE MEJÍA
33 ILAMATLÁN	73 TLALIXCOYAN
34 ISLA	74 TLAPACOYAN
35 IXHUATLÁN DE MADERO	75 TLAQUILPA
36 JALACINGO	76 TONAYÁN
37 JESÚS CARRANZA	77 TRES VALLES
38 LAS MINAS	78 UXPANAPA
39 MECATLÁN	79 VILLA ALDAMA
40 MECAYAPAN	80 ZARAGOZA
	81 ZONTECOMATLÁN

Cuarto. Con amonestación a los encargados del manejo de los recursos públicos, por las inconsistencias administrativas, observaciones y, en su caso, salvedades administrativas o limitaciones que por su naturaleza ya no son susceptibles de solventarse, que no trascienden en daño alguno a la Hacienda Municipal, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 de las 8 Entidades Paramunicipales que adelante se mencionan, y se solicita a la Contraloría de la Entidad Paramunicipal o su equivalente que realice las funciones de la misma, darle seguimiento a las inconsistencias, recomendaciones y, en su caso, salvedades administrativas mencionadas, a fin de evitar su reincidencia, informando en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del Informe del Resultado y de este Decreto, sobre el resultado de su intervención a la Comisión Permanente de Vigilancia de este H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior:

No. ENTIDAD PARAMUNICIPAL

- 1 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Alvarado, Ver.
- 2 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver.
- 3 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco, Ver.
- 4 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Martínez de la Torre, Ver.
- 5 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, Ver.
- 6 Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca, Ver.

- 7 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 8 Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, Ver.

Quinto. En razón de que en las 2 Entidades Paramunicipales que adelante se mencionan, incurrieron en inconsistencias que podrían ser motivo de cuantificación estimada en pesos y, en su caso, de no ser solventadas, constituir un probable daño patrimonial, se deberá continuar con el proceso de fiscalización, llamando a los responsables del manejo de los recursos públicos por el ejercicio 2006, para que acudan ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, en términos del artículo 31, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, para que presenten la documentación, así como justificaciones que solventen dichas recomendaciones e inconsistencias. Del resultado de éstas, este último deberá informar a la Comisión Permanente de Vigilancia, para que emita el Dictamen que corresponda:

No. ENTIDAD PARAMUNICIPAL

- 1 Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Ver.
- 2 Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, Ver.

Sexto. Para la continuación del procedimiento de fiscalización de los municipios y entidades indicados en los puntos anteriores, el Órgano deberá citar a los ex funcionarios municipales que durante el año de 2006 ocuparon los cargos de Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda Municipal y Tesorero, así como a los Ex Titulares de las Entidades Paramunicipales (Organismos Operadores de Agua) responsables del manejo de los recursos públicos en año de 2006.

Séptimo. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página oficial del Órgano de Fiscalización Superior en internet, el Informe del Resultado y el presente Decreto, por el término que contempla el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior y notifíquese por conducto del Órgano de Fiscalización Superior a los Presidentes Municipales y a los Titulares de las Entidades Paramunicipales señaladas, así como a cada uno de los responsables del manejo de los recursos públicos en el 2006, señalados en los puntos precedentes del presente Decreto.

Octavo. Comuníquese esta determinación al Órgano de Fiscalización Superior para que dé cumplimiento a lo indicado en este Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho. Luz Carolina Gudiño Corro, diputada presidenta.—Rúbrica. Leopoldo Torres García, diputado secretario.—Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000314 de los diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo estatal, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

AVISO

folio 081

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de
los solicitantes.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCIÓN

AVISO

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que, a partir del próximo lunes 4 de febrero del presente año, el módulo de la *Gaceta Oficial*, ubicado en la ciudad de Xalapa, cambiará de domicilio a la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Asimismo, se les comunica que en este lugar existe una caja de cobro de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General: Dr. Félix Báez Jorge Directora responsable de la *Gaceta Oficial*: Lic. Rossana Poceros Luna
Módulo de atención: Calle Morelos, No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 28
www.editoraveracruz.gob.mx